



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.956 / 2012.

ZAPALLAR, 14 de Mayo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.006/2012, de fecha 9 de Marzo de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese Propuesta Publica N° 19/2012, denominada "Ampliación Cesfam de Catapilco, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 1.629/2012, de fecha 23 de Abril de 2012, que adjudica Propuesta Pública N° 19/2012, denominada "Ampliación Cesfam de Catapilco, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Ampliación Cesfam de Catapilco, Comuna de Zapallar", de fecha 11 de Mayo de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Saam-Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Contrato de **AMPLIACION CESFAM DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR**, al proponente **SAAM-SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS**, Rut. N° 92.048.000-4, Representada legalmente por don **Cristian Irrarrázaval Tagle**, cédula de identidad N° [redacted] y por don **Ignacio Alfonso Pérez Páez**, cédula de identidad N° [redacted] todos domiciliados para estos efectos en calle

El presente contrato tiene por objeto contratar la "**Ampliación Cesfam de Catapilco, Comuna de Zapallar**", a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, bases administrativas, bases técnicas, planimetría y anexos de licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras adjudicadas y efectivamente ejecutadas la suma de **\$ 44.269.488.** (cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido.

3° El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato, será de 50 (cincuenta) días corridos.

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **114.0504.138.000.000** denominada "**Ampliación Cesfam de Catapilco, Comuna de Zapallar**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Municipalidad de Zapallar / D.A. 1956.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE SALUD.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTE / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.

